

8762

RESOLUCION de 28 de febrero de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la supresión de plazas de Cuerpos nacionales.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones,

Esta Dirección General ha acordado la supresión de las plazas de Cuerpos nacionales, que a continuación se reseñan:

Provincia de Huelva

Se suprimen las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Cartaya.

Provincia de Murcia

Se suprimen las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Cehegín.

Provincia de Las Palmas

Se suprimen las plazas de Vicesecretario y Viceinterventor de Fondos de la Mancomunidad Interinsular de Las Palmas.

Provincia de Sevilla

Se suprimen las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Puebla del Río.

La presente Resolución no es de aplicación a la continuidad de los funcionarios que desempeñen plazas afectadas por la supresión, cuya efectividad quedará supeditada a la fecha del cese de los indicados funcionarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de febrero de 1982.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

ADMINISTRACION LOCAL

8763

RESOLUCION de 29 de marzo de 1982, de la Diputación Provincial de Huelva, por la que se fija fecha para levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por la obra «Huelva, acceso paseo Marítimo».

Previo cumplimiento de los trámites legales, esta Diputación Provincial acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la obra «Huelva, acceso paseo Marítimo».

Se señala el día 10 de mayo de 1982, a las diez horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Los propietarios u otros titulares deberán comparecer en ese día y hora en el Ayuntamiento de Huelva, personalmente o legalmente representados, con los documentos acreditativos de su titularidad, catastral y fiscal, u otros que estimen pertinentes, y acompañados, si lo desean, de Perito y Notario.

Desde la publicación de este anuncio hasta el levantamiento del acta podrán alegar, ante esta Diputación, lo que estimen pertinente, a los solos efectos de subsanar posibles errores.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficialía Mayor de esta Diputación.

Objeto de la expropiación

El objeto de la expropiación en trámite son las parcelas cuyas características y propiedades se detallan a continuación, afectados por el proyecto de obra «Huelva, acceso paseo Marítimo»:

Propietario	Domicilio	Superficie a expropiar — m ²
Herederos de don Daniel García Carbonelle y don Manuel Llánez Muñoz.	Plaza de las Monjas, 8, primero. Huelva.	445,50
RENFE.	Avenida de Alemania, sin número. Huelva.	418,50
Don Manuel García Báez.	Carretera de Ayamonte, sin número. Huelva.	1.302,00

Huelva, 29 de marzo de 1982.—El Presidente.—El Secretario general.—3.126-A.

8764

RESOLUCION de 1 de abril de 1982, de la Diputación Provincial de Tarragona, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de ensanche y acondicionamiento del camino vecinal número 37, a su paso por Castellvell del Camp, en este término municipal.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 27 de octubre de 1981, en el periódico de Tarragona «Diario Español», de 28 de octubre de 1981, y acordada por el Consell Executiu de la Generalitat de Catalunya la declaración de urgente ocupación, mediante Decreto 43/1982, de 11 de febrero («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 209, de 24 de marzo), se ha dispuesto señalar el día que se indica a continuación en el Ayuntamiento respectivo:

Castellvell del Camp, día 22 de abril, a las diez horas, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta Diputación Provincial de Tarragona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento respectivo, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Tarragona, 1 de abril de 1982.—El Presidente, José Gomis Martí.—3.132-A.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Edictos

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 178 de 1977, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, frente a los bienes especialmente hipotecados por la Entidad «Salemi, S. A.», sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria,

en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados que se dirán, para cuya subasta se han señalado las diez horas del día 10 de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la 3.ª planta del Palacio de Justicia, calle Reina Regente, número 2, de esta capital, previniéndose a los posibles licitadores lo siguiente.

1.º Que los referidos bienes salen a subasta por primera vez por el tipo pactado al efecto, que es el que se dirá al describir las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que, para tomar parte en dicha subasta, se habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento

destinado al efecto el 10 por. 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no se podrá ser admitido a la licitación.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, reclamado en este procedimiento, si los hubiere, se declaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la obligación de hacerlos efectivos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.º Que la certificación de cargas se encuentra incorporada a los autos, pudiendo ser examinada por los posibles licitadores, en la Secretaría de este Juzgado de diez a trece horas.

Que los bienes que salen a subasta son los siguientes: